

ESTATUTOS DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS (P.D.C.H.)

TITULO I CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1) El Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH), es una institución política de derecho público cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República, está formado por hondureños(as) en el pleno ejercicio de sus derechos, para fines electorales y de orientación política, de acuerdo con programas y Estatutos libremente acordados y que tienen por objeto la ejecución de acciones tendientes al logro del bien común. Tal efecto concientiza, organiza, moviliza y politiza al pueblo. Se regirá por el ideario, los presentes Estatutos, Reglamentos y demás resoluciones y disposiciones que emanen de sus organismos.

ARTÍCULO 2) El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, se identifica con las siglas P.D. C. H. tiene vigencia en el territorio nacional y su domicilio permanente
Es la Capital de la República.

El Directorio Nacional puede trasladar temporalmente su domicilio a otro lugar del país.

ARTÍCULO 3) De la militancia del P.D.C.H. emana el poder del mismo, en consecuencia, la efectividad de su participación decide la vigencia de los principios que ostenta el Partido.

ARTÍCULO 4) Forman el símbolo permanente del P.D.C.H. una bandera color verde esmeralda, representativo de la esperanza nacional ante la actual sociedad injusta, en cuyo interior se encuentran las siglas **DC** color blanco que significan **DEMOCRACIA CRISTIANA**, simbolizando la pureza del poder popular en su lucha por alcanzar el poder político y construir una sociedad de hombres y mujeres libres.

TITULO II CAPITULO ÚNICO PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 5) El P.D.C.H. es el instrumento político del Pueblo que actúa inspirado en su ideario, en la declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principios siguientes:

Principios Meta – Políticos

- a) Respeto a la dignidad de la persona humana.
- b) La primacía del bien común sobre el particular.
- c) La perfectibilidad de la persona y de la sociedad.

Principios Políticos

- a) El Estado democrático.
- b) El pluralismo ideológico.
- c) La solidaridad.
- d) El desarrollo integral y sustentable
- e) La integración regional e internacional.

Principios para la acción

- a) La realización democrática.
- b) El cambio social.
 - c) El realismo político.
 - d) Subsidiariedad.
 - e) Una política basada en la ética.

ARTICULO 6) El objetivo fundamental del Partido Demócrata Cristiano, es la toma del poder para construir una sociedad justa, participativa, solidaria, comunitaria, personalista, equitativa y en paz, la que se concibe como una forma superior necesaria y perfectible, en cuya formación debe prevalecer el más alto nivel de contenido ético y humanista.

**TITULO III
CAPÍTULO I
DE SUS AFILIADOS Y MILITANTES**

ARTÍCULO 7) Son miembros del Partido los hondureños mayores de doce años Afiliados (as) y militantes inscritos en el Registro Nacional de Afiliados(as) y Militantes que para tal fin lleva el Directorio Nacional, Directorio Departamental y Directorio Municipal.

Un afiliado(a) es la persona que está inscrita en el Registro Nacional de Afiliados(as) y Militantes, defiende la doctrina del Partido y está en proceso de

convertirse en un militante, desarrolla tareas políticas pero no de manera permanente.

Un militante es la persona (hombre o mujer) que está inscrita en el Registro Nacional de Afiliados(as) y Militantes, es fiel, promueve, difunde, defiende y practica los principios doctrinarios, objetivos, estrategias y programas del Partido y tiene asignada tareas políticas o administrativas específicas dentro de los organismos partidarios, grupos funcionales, comités políticos, secretarías y comisiones especiales.

Simpatizante es la persona (hombre o mujer) que apoya y vota por el Partido en elecciones generales, pero no está afiliado a éste.

ARTÍCULO 8) La afiliación al Partido es libre, sin discriminación de clase, sexo, raza o credo.

ARTÍCULO 9) Para obtener la afiliación al P.D.C.H. se hará uso del procedimiento siguiente:

La persona que desee la afiliación, debe llenar el formulario que para ese efecto proporciona el Directorio Municipal.

La solicitud debe ser aprobada o rechazada por el Directorio Municipal, dentro de los 15 días siguientes a su presentación, aprobada la misma, éste solicitará al Directorio Nacional la emisión del carné de afiliación.

ARTICULO 10) Para obtener la calidad de militante, el afiliado(a) debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tener como mínimo un (1) un año de afiliación al Partido.
- b) Haber recibido el curso de formación básica.
- c) Haber participado en actividades político partidarias.
- d) Hacer de su vida un auténtico reflejo de los principios que inspiran al Partido.

ARTICULO 11) El Directorio Nacional debe extender a los afiliados(as) y militantes, un carné con el cual estos acreditan tal condición, el que consta de:

- a) Nombre y bandera del Partido
- b) Fotografía, nombres y apellidos del afiliado (a)
- c) Número de Tarjeta de Identidad
- d) Número correlativo de afiliación
- e) Departamento y municipio de residencia y

f) Firma del presidente(a) y secretario(a) del Directorio Nacional.

Además en él, reverso, la leyenda siguiente:

“EL PORTADOR DE ESTE CARNÉ SE IDENTIFICA COMO MIEMBRO DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO DE HONDURAS Y PUEDE EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS”.

CAPITULO II DERECHOS DE LOS AFILIADOS (AS) Y MILITANTES

ARTICULO 12) Son derechos de los afiliados(as) del Partido:

- a) Participar en la orientación política del Partido interviniendo en las deliberaciones con derecho a voz.
- b) Proponer a los militantes para cargos en los organismos de gobierno del Partido.
- c) Representar al Partido en comisiones y organismos nacionales excepto aquellas que por su importancia están reservadas para los militantes.
- d) Capacitación política nacional.

ARTICULO 13) Son derechos de los militantes del Partido:

- a) Participar en la orientación política del Partido interviniendo en las deliberaciones con derecho a voz y voto.
- b) Proponer, elegir y ser electo para cargos en los organismos de gobierno del Partido y de elección popular.
- c) Representar al Partido en comisiones, organismos nacionales e internacionales.
- d) Capacitación política nacional e internacional.
- e) Optar a cargos públicos a través de propuestas del Partido.
- f) Optar a cargos administrativos del Partido.
- g) Hacer de su vida un auténtico reflejo de los principios que inspiran al Partido.
- h) Disfrutar de los demás derechos y garantías que el Partido pueda ofrecerle.

CAPITULO III OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES

ARTICULO 14) Son obligaciones de los militantes del Partido:

- a) Activar permanentemente en el quehacer político del Partido.
- b) Cotizar obligatoria y regularmente como mínimo cinco (5) lempiras mensuales y de acuerdo a las estipulaciones que establezca el reglamento respectivo.

- c) Mantenerse fiel a los principios de la doctrina e ideología Socialcristiana. d) Tener vocación de servicio comunitario y participar activamente en las estructuras de las organizaciones de la comunidad.
- e) Promover la organización de Comités Políticos de Base.
- f) Cumplir las tareas específicas que le sean encomendadas y los mandatos que emanen de las estructuras respectivas.

ARTICULO 15) La calidad de afiliado(a) o militante del P.D.C.H. se suspende o pierde:

A) SE SUSPENDE:

- a.1) Por suspensión de derechos civiles
- a.2) Por suspensión decretada por el Comité Disciplinario, y
- a.3) Por el incumplimiento de las obligaciones contemplados en el artículo 14

B) SEPIERDE:

- b.1) Por muerte natural o presunta
- b.2) Por renuncia; y,
- b.3) Por expulsión.

ARTICULO 16) La estructura partidaria a la cual perteneció el afiliado(a) o militante fallecido será la encargada de recuperar la documentación que estuviere en su poder por razón del cargo que desempeñaba.

ARTICULO 17) En caso de renuncia, el peticionario(a) deberá acompañar a la solicitud su carné, así como los documentos que tuviere en su poder por razón del cargo que desempeñaba.

ARTICULO 18) Las causas de expulsión de un afiliado(a) o militante tendrán lugar: a) Cuando falte a sus deberes o ejecute actos contrarios a la doctrina o ideología, el decoro y a la ética del Partido; b) Cuando injurie, calumnie, difame, denigre o atente contra la vida de otro afiliado(a), militante o autoridad partidaria c) Cuando como servidor(a) público(a) sus actuaciones sean contrarias a la ética y la moral d) Cuando con sus declaraciones públicas contraviniera las estrategias del Partido y, d) Cuando dañe, destruya o sustraiga bienes propiedad del Partido.

ARTICULO 19) La suspensión temporal o la expulsión, si procede, solamente podrá decidirla el Comité Disciplinario.

ARTICULO 20) Desaparecidas las causas de suspensión temporal, contempladas en artículo 15, relacionadas con la suspensión de derechos civiles el afiliado(a) o militante recuperará sin restricciones todos sus derechos y obligaciones.

En caso de renuncia, si la persona decide retornar al Partido, se aplicará lo establecido en el Título III, Capítulo I artículos del 7 al 11, si la renuncia fue pública con agravio para el Partido su reincorporación está condicionada a la firma de una declaración de disculpa, quedando a criterio del Comité Disciplinario su publicación.

ARTICULO 21) El Reglamento del Comité Disciplinario contemplará los procedimientos relativos al régimen disciplinario.

TITULO IV CAPITULO I ORGANISMOS DE GOBIERNO

ARTICULO 22) El P.D.C.H. tiene los Organismos de Gobierno siguientes:

- a) El Pleno Nacional.
- b) El Directorio Nacional.
- c) El Comité Disciplinario.
- d) El Pleno Departamental.
- e) El Directorio Departamental.
- f) El Pleno Municipal.
- g) El Directorio Municipal.

ARTICULO 23) Las autoridades de los organismos de gobierno del Partido durarán en sus cargos cuatro (4) años y asumirán funciones en el mes de marzo del año postelectoral.

CAPITULO II DEL PLENO NACIONAL

ARTICULO 24) El Pleno Nacional es la máxima autoridad del Partido y está constituido por doscientos (200) delegados (as).

Los Delegados (as) al Pleno Nacional resultan electos en las elecciones internas del Partido y la distribución se hará de manera proporcional basándose en los resultados electorales, obtenidos en la papeleta para Diputados (as) al Congreso Nacional, en las últimas elecciones generales del Partido y la distribución se hará de manera proporcional basándose en los resultados electorales obtenidos en la papeleta para Diputados (as) al Congreso Nacional en las últimas elecciones generales.

ARTICULO 25) Los Delegados (as) al Pleno Nacional serán convocados (as) con quince días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 26) El Pleno Nacional se reunirá una vez cada dos (2) años en forma ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario. Podrá ser convocado extraordinariamente a petición escrita de las dos terceras partes (2/3) de los delegados (as) y de igual forma por las dos terceras partes (2/3) de los Directorios Departamentales, en ambos casos se deberá incluir la agenda a tratar.

ARTICULO 27) El Pleno Nacional se considera instalado con la asistencia de la mitad más uno de los delegados.

ARTICULO 28) Las sesiones del Pleno Nacional se instalarán formalmente por el Directorio Nacional, procediéndose de inmediato a la elección de la Mesa de Debates la que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, que serán los encargados (as) de dirigir las sesiones.

ARTICULO 29) Las sesiones del Pleno Nacional se instalarán formalmente por el Para ser delegado (a) al Pleno Nacional se requiere:

- a) Ser Ciudadano (a) y estar en el pleno goce de sus Derechos Civiles.
- b) Tener tres (3) años de militancia consecutiva en el Partido.
- c) No tener cuentas pendientes con el P.D.C.H.
- d) Haber observado una conducta acorde con los principios doctrinarios del Partido.

ARTICULO 30) Son atribuciones del Pleno Nacional:

- a) Juramentar y dar posesión al Directorio Nacional de acuerdo al resultado de las elecciones internas del Partido.
- b) Ratificar y juramentar a los miembros incorporados (as) en las vacantes que se produzcan en el Directorio Nacional.
- c) Juramentar y dar posesión al Comité Disciplinario.
- d) Fijar la estrategia política y directrices generales del Partido basándose en sus principios.
- e) Autorizar al Directorio Nacional para que compre, venda, permute, enajene o arriende bienes muebles o inmuebles propiedad del Partido.
- f) Discutir y aprobar el plan de trabajo para el período.
- g) Conocer, aprobar o improbar los informes de las actividades realizadas por el Directorio Nacional y el Comité Disciplinario.
- h) Decretar, interpretar, reformar y derogar el Ideario, los Estatutos y Reglamentos del Partido.
- i) Conocer y resolver de los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Directorio Nacional, Comité Disciplinario y la Comisión Nacional Electoral.

j) Resolver los asuntos que los presentes Estatutos y sus Reglamentos le señalan,

Así como los problemas cuya resolución no se le atribuye a ningún otro organismo del Partido.

k) Elegir los Miembros de la Mesa del Debates que preside el Pleno Nacional.

ARTICULO 31) Las decisiones en el Pleno Nacional se tomarán por votación nominal y simple mayoría, a excepción de las reformas de los Estatutos que se regirá por lo establecido en el artículo 122.

CAPITULO III DEL PLENO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 32) El Pleno Departamental es la máxima autoridad del Partido en el Departamento y está constituido por un delegado(a) propietario(a) y su respectivo(a) suplente por cada uno de los municipios que lo integran.

Conforman además el Pleno Departamental delegados adicionales; un propietario y su suplente por cada mil (1000) votos obtenidos en los municipios, en las últimas elecciones generales, en la papeleta de candidatos(as) a Diputados(as) al Congreso Nacional.

ARTICULO 33) Los delegados(as) al Pleno Departamental serán convocados(as) con quince (15) días de anticipación como mínimo.

ARTICULO 34) El Pleno Departamental será convocado por el Directorio Departamental cuando sea necesario, o en su caso a petición del Directorio Nacional. Podrá ser convocado extraordinariamente a petición escrita de las dos terceras partes (2/3) de los delegados(as) y de igual forma por las dos terceras partes (2/3) de los Directorios Municipales, en ambos casos se deberá incluir la agenda a tratar.

ARTICULO 35) El Pleno Departamental se considera instalado, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los delegados(as) y en segunda convocatoria, una hora después, con los delegados(as) que asistan.

ARTICULO 36) Las sesiones del Pleno Departamental se instalan formalmente por el Directorio Departamental, procediéndose de inmediato a la elección de la Mesa de Debates la que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, que serán los encargados(as) de dirigir las sesiones.

ARTICULO 37) Para ser delegado(a) al Pleno Departamental se requiere:

- a) Ser Ciudadano(a) y estar en el pleno goce de sus Derechos Civiles.
- b) Tener dos (2) años de militancia consecutiva en el Partido,
- c) No tener cuentas pendientes con el P.D.C.H.; y,
- d) Haber observado una conducta acorde con los principios doctrinarios del Partido

ARTICULO 38) Son atribuciones del Pleno Departamental:

- a) Juramentar y dar posesión al Directorio Departamental electo de acuerdo al resultado de las elecciones internas del Partido.
- b) Ratificar y juramentar a los miembros incorporados en las vacantes que se produzcan en el Directorio Departamental.
- c) Fijar la estrategia política y directrices generales del Partido en el departamento basándose en los principios doctrinarios y la estrategia general aprobados por el Pleno Nacional.
- d) Discutir y aprobar el presupuesto anual del Directorio Departamental,
- e) Conocer, aprobar o improbar los informes anuales de las actividades realizadas por el Directorio Departamental,
- f) Elegir los Miembros de la Mesa de Debates que preside el Pleno Departamental.

ARTICULO 39) Las decisiones en el Pleno Departamental se tomarán por votación nominal y simple mayoría.

CAPITULO IV DEL PLENO MUNICIPAL

ARTICULO 40) El Pleno Municipal es la máxima autoridad del Partido en el Municipio y está constituido por los afiliados y militantes que formen parte del Registro Municipal de Afiliados y Militantes del Partido.

ARTICULO 41) El Pleno Municipal será convocado por el Directorio Municipal cuando sea necesario, o en su caso a petición del Directorio Departamental. Podrá ser convocado extraordinariamente a petición escrita de las dos terceras partes (2/3) de los afiliados(as) y militantes, de igual forma por las dos terceras partes (2/3) de los Comités Políticos legalmente reconocidos, en ambos casos se deberá incluir la agenda a tratar.

ARTICULO 42) El Pleno Municipal se considerará instalado con las personas que asistan y que formen parte del Registro Municipal de Afiliados y Militantes del Partido.

ARTICULO 43) Las sesiones del Pleno Municipal se instalan formalmente por el Directorio Municipal, procediéndose de inmediato a la elección de la Mesa de Debates la que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, que serán los encargados(as) de dirigir las sesiones.

ARTICULO 44) Son atribuciones del Pleno Municipal:

- a) Juramentar y dar posesión al Directorio Municipal electo de acuerdo al resultado de las elecciones internas del Partido.
- b) Ratificar y juramentar a los miembros incorporados en las vacantes que se produzcan en el Directorio Municipal.
- c) Discutir y aprobar el presupuesto anual del Directorio Municipal
- d) Conocer, aprobar o improbar los informes anuales de las actividades realizadas por el Directorio Municipal
- e) Elegir los Miembros de la Mesa de Debates que preside el Pleno Municipal
- f) Fijar la estrategia política y directrices generales del Partido en el municipio basándose en los principios doctrinarios y la estrategia general aprobados por el Pleno Nacional.

ARTICULO 45) Las decisiones en el Pleno Municipal se tomarán por votación nominal y simple mayoría.

CAPITULO V DIRECTORIO NACIONAL

ARTICULO 46) El Directorio Nacional es la autoridad del Partido que ejecuta y dirige las actividades político-administrativas en el ámbito nacional y está constituido por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Vocal 1ro. Propietario; encargado(a) de los asuntos obreros y Campesinos
- e) Un Vocal 2do. Propietario, encargado(a) de los asuntos Internacionales
- f) Un Vocal 3ro. Propietario; encargado(a) de asuntos Profesionales
- g) Un Vocal 4to. Propietario, encargado(a) de los asuntos de la familia, juventud, y de las mujeres
- h) Un Vocal 5to. Propietario, encargado(a) de los asuntos culturales y de las etnias
- y) Un Vocal 6to. Propietario, encargado(a) de los asuntos del ambiente; y
- j) Dos Vocales Suplentes.

ARTICULO 47) Para ser miembro de Directorio Nacional se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) y estar en el goce y ejercicio de sus Derechos Civiles
- b) Ser militante del Partido Demócrata Cristiano de Honduras por lo menos cinco (5) años consecutivos antes de la fecha de su elección;
- c) Haber sido miembro de una estructura municipal, departamental o haber desempeñado un cargo de importancia dentro del Partido
- d) No tener cuentas pendientes con el P.D.C.H, y,
- e) No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los demás candidatos(as) a miembros del Directorio Nacional y del Comité Disciplinario. En caso de incapacidad sobreviviente por afinidad será sustituido el miembro que ocupe el cargo de elección posterior, según el orden establecido en estos Estatutos.

ARTICULO 48) La representación legal del Partido corresponde al Directorio Nacional. Se ejerce por medio de su Presidente o el sustituto legal de acuerdo a estos Estatutos.

ARTICULO 49) Los miembros del Directorio Nacional después de haber sido electos(as) y mientras dure su ejercicio, no pueden ostentar cargos en Directorios Departamentales o Municipales, integrar el Comité Disciplinario o ser nombrados(as) para ostentar un cargo público o en la Secretaría Ejecutiva Nacional.

El Directorio Nacional se integrará de acuerdo a la Declaratoria de Elecciones que haga la Comisión Nacional Electoral.

ARTICULO 50) El Directorio Nacional nombra: El Secretario(a) Ejecutivo(a) Nacional, los(as) Secretarios(as) de Formación, Organización y el (la) Secretario(a) de Comunicación Política, los asesores(as) y las comisiones especiales que estime conveniente, respondiendo solidariamente ante el Pleno Nacional.

ARTICULO 51) El Directorio Nacional deberá reunirse por lo menos quincenalmente en la ciudad capital o en el lugar que este disponga.

ARTICULO 52) Los(as) secretarios(as) deben presentar al Directorio Nacional un informe semestral de sus actividades o cuando sean requeridos por éste.

Las comisiones especiales rendirán informes por cada actividad que se les haya encomendado y a solicitud del Directorio Nacional.

ARTICULO 53) Son atribuciones del Directorio Nacional:

- a) Mantener en vigencia la filosofía Social Cristiana.
- b) Convocar e instalar el Pleno Nacional Ordinario o Extraordinario en la forma que señalan estos Estatutos.
- c) Elaborar los Proyectos de Reglamentos, someterlo a la aprobación Del Pleno Nacional y emitir las disposiciones pertinentes para el Eficaz funcionamiento del Partido.
- d) Elaborar el plan de trabajo para el período correspondiente.
- e) Presentar al Pleno Nacional un informe de las actividades Realizadas.
- f) Someter a discusión del Pleno Nacional los documentos de Trabajo que hayan sido preparados por las comisiones especiales.
- g) Ejecutar los acuerdos del Pleno Nacional.
- h) Encomendar a los Secretarios(as) la planificación, programación Ejecución y control de proyectos de organización, formación Comunicación política y financieros del Partido.
- i) Conocer de la renuncia del cargo de cualquiera de sus miembros, Llenar provisionalmente la vacante y dar cuenta de ello al próximo Pleno Nacional para que resuelva lo pertinente.
- j) Conocer y decidir en su caso sobre la admisión de nuevos Afiliados o militantes y de la renuncia de quienes por cualquier Motivo la presenten.
- k) Aceptar herencias, legados y donaciones.
- i) Asegurar el apoyo logístico que requiere la práctica de las Elecciones internas.
- m) Notificar al Tribunal Supremo Electoral la declaratoria de Elecciones internas.
- n) Publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la declaratoria de Elecciones internas
- ñ) Las demás que determinen estos Estatutos y sus Reglamentos.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO NACIONAL

ARTICULO 54) Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación del P.D.C.H. en los asuntos judiciales y extrajudiciales, administrativos y contencioso administrativo.
- b) Ejercitar todas las acciones pertinentes con el objeto de salvaguardar los intereses del Partido.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio Nacional.
- d) Presidir las sesiones de la Instancia Nacional.
- e) Formular la agenda que corresponde a cada sesión y dirigir las discusiones.
- f) Decidir con doble voto, en caso de empate, las decisiones del Directorio Nacional.
- g) Nombrar comisiones en defecto del Directorio Nacional, en caso de urgencia.
- h) Firmar con el Secretario, las Actas de las Sesiones, Acuerdos y Resoluciones.
- i) Ordenar la práctica de arquezos y auditorias.

j) Autorizar con el Secretario los carnés de los militantes.

ARTICULO 55) Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- b) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.
- c) Desempeñar las funciones que el Directorio Nacional le asigne o las que le delegue el Presidente.

ARTICULO 56) Son atribuciones del Secretario.

- a) Llevar y custodiar los libros siguientes: Registro Nacional de Afiliados y Militantes, de Actas y Acuerdos del Pleno Nacional, Instancia Nacional y del Directorio Nacional.
- b) Redactar y autorizar las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones.
- c) Extender certificaciones. d) Cursar las convocatorias necesarias.
- e) Ordenar, conservar y custodiar el archivo del Partido.
- f) Redactar el informe anual en el área de su competencia que se presentará al Pleno Nacional. g) Archivar la correspondencia del Partido.
- h) Recibir y tramitar las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Partido.

ARTICULO 57) Son atribuciones del Vocal Primero Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.
- c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.
- d) Mantener una relación permanente con los sectores obreros y campesinos, particularmente con el Movimiento Social Cristiano con el propósito de desarrollar y emprender acciones comunes que tiendan a su mejoramiento y fortalecimiento.
- e) Promover la organización del Frente Demócrata Cristiano de Trabajadores y Campesinos y apoyar la realización de sus actividades.
- f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Nacional.

ARTICULO 58) Son atribuciones del Vocal Segundo Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Vocal Primero Propietario, al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.
- c) Mantener una permanente relación con los Partidos políticos y organizaciones internacionales afines a los principios y valores de la doctrina Socialcristiana y otros

pensamientos ideológicos cuyos propósitos y principios tiendan al fortalecimiento de la democracia como sistema de vida.

d) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.

e) Mantener informado al Directorio Nacional de los acontecimientos políticos más importantes del ámbito internacional.

f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Nacional.

ARTICULO 59) Son atribuciones del Vocal Tercero Propietario:

a) Sustituir por su orden al Vocal Segundo Propietario, al Vocal Primero Propietario, al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.

b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.

c) Mantener una permanente relación con los miembros de los Colegios de Profesionales de Honduras e informar al Directorio Nacional de sus actividades.

d) Promover la organización del Frente de Profesionales Demócratas Cristianos y apoyar la realización de sus actividades.

e) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.

f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y las que le Directorio Nacional le asigne.

ARTICULO 60) Son atribuciones del Vocal Cuarto Propietario:

a) Sustituir por su orden al Vocal Tercero Propietario, Vocal Segundo Propietario, al Vocal Primero Propietario, al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.

b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.

c) Mantener una permanente relación con las organizaciones e instituciones que tratan asuntos sobre familia, juventud y mujeres y conocer la problemática de estos sectores sociales con el propósito de desarrollar estrategias y actividades que tiendan a su fortalecimiento.

d) Promover la organización de la Juventud y las Mujeres Demócratas Cristianas, y apoyar la realización de sus actividades.

e) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.

f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Nacional.

ARTICULO 61) Son atribuciones del Vocal Quinto Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Vocal Cuarto Propietario, Vocal Tercero Propietario, Vocal Segundo Propietario, al Vocal Primero Propietario, al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.
- c) Mantener una permanente relación con las organizaciones e instituciones que tratan asuntos sobre cultura y etnias, conocer su problemática y desarrollar estrategias y actividades con el propósito de fortalecerlas.
- d) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.
- e) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Nacional.

ARTICULO 62) Son atribuciones del Vocal Sexto Propietario.

- a) Sustituir por su orden al Vocal Quinto Propietario, Vocal Cuarto Propietario, Vocal Tercero Propietario, Vocal Segundo Propietario, al Vocal Primero Propietario, al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y voto.
- c) Mantener una permanente relación con las organizaciones e instituciones que tratan asuntos sobre el ambiente y conocer la problemática ambiental con el propósito de desarrollar estrategias y actividades que lo fortalezcan.
- d) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.
- e) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Nacional.

ARTICULO 63) Son atribuciones de los Vocales Suplentes:

- a) Sustituir por su orden a los Vocales Propietarios.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Nacional con voz y sin voto, salvo cuando sustituyan al Propietario.
- c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Nacional como órgano colegiado.
- d) Cumplir con las funciones que le asigne el Directorio Nacional.

CAPITULO VI
DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 64) El Directorio Departamental es la autoridad del Partido en el departamento que ejecuta y dirige las actividades político-administrativas y está constituido por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Vocal Primero

propietario encargado(a) de los asuntos obreros, campesinos, profesionales familia, juventud y mujeres, Un Vocal Segundo Propietario encargado(a) de los asuntos culturales, etnias y medio ambiente, y dos Vocales Suplentes.

El directorio Departamental tiene su sede en la Cabecera Departamental.

ARTICULO 65) El Directorio Departamental tiene las atribuciones siguientes:

- a) Mantener en vigencia la filosofía y doctrina del Partido en el Departamento.
- b) Convocar e instalar el Pleno Departamental Ordinario o Extraordinario en la forma que señalan estos Estatutos
- c) Conducir al Partido a nivel departamental para hacer realidad las decisiones del Pleno y Directorio Nacional
- d) Delinear sus programas y controlar su ejecución de común acuerdo con el Directorio Nacional
- e) Nombrar los activistas políticos necesarios que hagan posible la consolidación y expansión del Partido a nivel departamental
- f) Nombrar las comisiones que estime conveniente y responder solidariamente por sus actuaciones ante el Pleno Departamental más próximo.
- g) Convocar y presidir la Instancia Departamental.

ARTICULO 66) Los Miembros del Directorio Departamental deben reunirse periódicamente cada quince (15) días como mínimo.

ARTICULO 67) Para ser miembro del Directorio Departamental se requiere:

- a) Ser ciudadano y estar en el goce y ejercicio de sus Derechos Civiles.
- b) Ser militante del P.D.C.H. por lo menos tres (3) años consecutivos antes de la fecha de su elección.
- c) Haber sido miembro de una Estructura Municipal o haber desempeñado un cargo de importancia dentro del Partido.
- d) No tener cuentas pendientes con el Partido.
- e) No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los demás miembros del Directorio Departamental, En caso de incapacidad sobreviviente por afinidad será sustituido el miembro que ocupe el cargo de elección posterior, según el orden establecido en estos Estatutos.

ARTICULO 68) Los Miembros del Directorio Departamental no pueden ostentar cargos en los Directorios Municipales.

ARTICULO 69) El Directorio Departamental se integrará de acuerdo a la Declaratoria de Elecciones que haga la Comisión Nacional Electoral.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

ARTICULO 70) Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación política del P.D.C.H. en el Departamento.
- b) Ejercitar todas las acciones pertinentes con el objeto de salvaguardar los intereses del Partido.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio Departamental
- d) Formular la agenda que corresponda a cada sesión y dirigir las discusiones.
- e) Decidir con doble voto, en caso de empate las decisiones del Directorio.
- f) Nombrar comisiones en defecto del Directorio Departamental, en caso de urgencia.
- g) Firmar con el Secretario, las Actas de las sesiones, Acuerdos y Resoluciones.

ARTICULO 71) Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- b) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Departamental como órgano colegiado.
- c) Desempeñar las funciones que el Directorio Departamental le asigne o las que el Presidente le delegue.

ARTICULO 72) Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar y custodiar los libros de Actas y Acuerdos del Directorio Departamental y los demás que se estime conveniente.
- b) Redactar los informes anuales que presentará el Directorio Departamental al Pleno Departamental y Directorio Nacional.
- c) Redactar y autorizar las Actas, Resoluciones y Comunicaciones.
- d) Extender certificaciones.
- e) Cursar las convocatorias necesarias
- f) Ordenar, conservar y custodiar el archivo
- g) Archivar la correspondencia; y
- h) Recibir y tramitar las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Partido en su departamento.

ARTICULO 73) Son atribuciones del Vocal Primero Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Departamental con voz y voto.

- c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Departamental como órgano colegiado.
- d) Mantener una relación permanente con los sectores obreros y campesinos, profesionales, familia, juventud y mujeres en el departamento, con el propósito de conocer la problemática de estos sectores y desarrollar estrategias y acciones que los fortalezcan.
- e) Promover la organización del Frente Demócrata Cristiano de Trabajadores, así como los grupos de la juventud, mujeres y profesionales y apoyar la realización de sus actividades.
- f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Departamental.

ARTICULO 74) Son atribuciones del Vocal Segundo Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Vocal Primero Propietario, al secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Departamental con voz y voto.
- c) Mantener una permanente relación con las organizaciones e instituciones que tratan asuntos sobre cultura, etnias y ambiente en el departamento, conocer su problemática con el fin de desarrollar estrategias y actividades que los fortalezcan.
- d) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Departamental como órgano colegiado.
- e) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo, que le asigne el Directorio Departamental.

ARTICULO 75) Son atribuciones de los Vocales Suplentes:

- a) Sustituir por su orden a los Vocales Propietarios en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistirá las sesiones del Directorio Departamental con voz y sin derecho a voto, salvo cuando sustituya al Propietario.
- c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Departamental como órgano colegiado.
- d) Cumplir con las funciones que le asigne el Directorio Departamental.

CAPITULO VII
DIRECTORIO MUNICIPAL

ARTICULO 76) El Directorio Municipal es la autoridad del Partido en el municipio que ejecuta y dirige las actividades político-administrativas y está constituido por: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, Un Vocal Primero propietario encargado(a) de los asuntos obreros, campesinos, profesionales, familia, juventud y mujeres, Un Vocal Segundo Propietario encargado(a) de los asuntos culturales, etnias y ambiente, y dos Vocales Suplentes.

ARTICULO 77) Los Miembros del Directorio Municipal deben reunirse periódicamente cada quince (15) días como mínimo.

ARTICULO 78) Son atribuciones del Directorio Municipal:

- a) Convocar e instalar el Pleno Municipal Ordinario o Extraordinario en la forma que señalan estos Estatutos,
- b) Organizar, dirigir, supervisar los Comités Políticos en barrios, colonias, aldeas, caseríos, centros de trabajo y cualquier otro lugar o institución que sea posible, con el fin de mantener vigente la filosofía y doctrina del Partido, conducir la actividad política en el municipio y ejecutar las decisiones del Pleno Nacional, Directorio Nacional, Directorio Departamental y Pleno Municipal.
- c) Elaborar programas y controlar su ejecución de común acuerdo con el Directorio Departamental
- d) Nombrar los activistas políticos que hagan posible la consolidación del Partido a nivel Municipal
- e) Informar de sus actividades cada dos meses al Directorio Departamental con copia al Directorio Nacional.
- f) Juramentar los comités políticos de base.

ARTICULO 79) Para ser miembro del Directorio Municipal se requiere:

- a) Ser ciudadano(a) en el goce y ejercicio de sus Derechos Civiles.
- b) Ser militante del P.D.C.H. por lo menos dos (2) años consecutivos antes de la fecha de su elección.
- c) No tener cuentas pendientes con el Partido.

ARTICULO 80) La integración de los Miembros del Directorio Municipal se hará de conformidad a la declaratoria de elecciones que haga la Comisión Nacional Electoral.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL

ARTICULO 81) Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación política del P.D.C.H. en el municipio.
- b) Ejercitar todas las acciones pertinentes con el objeto de salvaguardar los intereses del Partido.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio Municipal.
- b) Formular la agenda que corresponde a cada sesión y dirigir las discusiones.

- c) Decidir con doble voto, en caso de empate, las decisiones del Directorio.
- d) Nombrar comisiones en defecto del Directorio Municipal en caso de urgencia.
- e) Firmar con el Secretario, las Actas de las sesiones, Acuerdos, Resoluciones y las solicitudes de Afiliación.

ARTICULO 82) Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- b) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Municipal como órgano colegiado.
- c) Desempeñar las funciones que el Directorio Municipal le asigne y las que el Presidente le delegue.

ARTICULO 83) Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar y custodiar los siguientes libros: Registro Municipal de Afiliados y Militantes, Actas y Acuerdos del Directorio Municipal y demás libros autorizados por el Directorio Municipal.
- b) Redactar y autorizar las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones.
- c) Extender certificaciones.
- d) Cursar las convocatorias necesarias.
- e) Ordenar, conservar y custodiar el archivo.
- f) Redactar los informes anuales que presentará el Directorio Municipal al Pleno Municipal y Directorio Departamental.
- g) Firmar con el Presidente las Actas, Acuerdos, Resoluciones y Credenciales de Afiliación.
- h) Recibir las solicitudes y comunicaciones que se dirijan al Partido.

ARTICULO 84) Son atribuciones del Vocal Primero Propietario:

- a) Sustituir por su orden al Secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.
- b) Asistir a las sesiones del Directorio Municipal con voz y voto.
- c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Municipal como órgano colegiado.
- d) Mantener una relación permanente con los sectores obreros, campesinos, profesionales, familia, juventud y mujeres, con el propósito de conocer la

problemática de estos sectores y desarrollar estrategias y acciones que los fortalezcan.

e) Promover la organización del Frente Demócrata Cristiano de Trabajadores, así como los grupos de la juventud, mujeres y profesionales y apoyar la realización de sus actividades.

f) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo y que le asigne el Directorio Municipal.

ARTICULO 85) Son atribuciones del Vocal Segundo Propietario:

a) Sustituir por su orden al Vocal Primero Propietario, al secretario, Vicepresidente y Presidente en su ausencia o a solicitud de éstos.

b) Asistir a las sesiones del Directorio Municipal con voz y voto.

c) Mantener una permanente relación con las organizaciones e instituciones que tratan asuntos sobre cultura, etnias y ambiente, conocer la problemática de estos sectores con el fin de desarrollar estrategias y actividades que los fortalezcan.

d) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Municipal

Como órgano colegiado.

e) Coordinar otras actividades relacionadas con su cargo, que le asigne el Directorio Municipal.

ARTICULO 86) Son atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Sustituir por su orden a los Vocales Propietarios en su ausencia o a solicitud de éstos.

b) Asistir a las sesiones del Directorio Municipal con voz y sin derecho a voto, salvo cuando sustituya al Propietario.

c) Ser solidario en el cumplimiento de las atribuciones del Directorio Municipal como órgano colegiado.

d) Cumplir con las funciones que les asigne el Directorio Municipal.

**CAPITULO VIII
COMITÉ DISCIPLINARIO**

ARTICULO 87) El Comité Disciplinario es la autoridad que vigila y enjuicia la conducta de los miembros del Partido, los Directorios como órganos colegiados y los funcionarios públicos Demócratas Cristianos en el ejercicio de sus cargos, además, vela por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y directrices emanadas del Pleno Nacional.

ARTICULO 88) El Comité Disciplinario es elegido en elecciones internas y está integrado por tres (3) miembros Propietarios y tres (3) Suplentes.

ARTICULO 89) Para ser miembro del Comité Disciplinario se requiere cumplir con los mismos requisitos que se necesitan para ser miembro del Directorio Nacional y mientras dura su ejercicio, no puede ocupar cargos en los demás organismos de dirección partidaria.

ARTICULO 90) La integración de los Miembros del Comité Disciplinario se hará de conformidad a la declaratoria de elecciones internas que haga la Comisión Nacional Electoral.

ARTICULO 91) La organización, funcionamiento y procedimiento del Comité Disciplinario se rige por los presentes Estatutos, por el Código de Ética del Demócrata Cristiano y por su Reglamento Especial.

TITULO V CAPITULO I DE LA DEPENDENCIAS PERMANENTES DEL PARTIDO

ARTICULO 92) Son dependencias permanentes del Partido:

- a) La Instancia Nacional.
- b) La Instancia Departamental.
- c) La Secretaría Ejecutiva Nacional
- d) La comisión Política y de Estrategia.
- e) Las Comisiones de Asesoramiento y Especiales.
- f) Grupos Sectoriales o Funcionales

CAPITULO II DE LA INSTANCIA NACIONAL

ARTICULO 93) La Instancia Nacional es una dependencia del Partido y está constituida por los Miembros del Directorio Nacional, Miembros del Comité Disciplinario, Asesores, Los secretarios (as) de Formación, Organización, Comunicación Política y Secretario Ejecutivo Nacional, Presidentes y Secretarios de los Directorios Departamentales, Coordinadores de Grupos Funcionales, así como militantes invitados por el Directorio Nacional.

ARTICULO 94) La Instancia Nacional es un organismo de consulta y se reunirá por lo menos dos (2) veces al año y en forma extraordinaria cuando el Directorio Nacional lo considere conveniente.

CAPITULO III DE LA INSTANCIA DEPARTAMENTAL

ARTICULO 95) Es el organismo de consulta a nivel del departamento y lo constituye el Directorio Departamental, Presidentes y Secretarios de los Directorios Municipales, Coordinadores de Grupos Funcionales, los Secretarios nombrados y los militantes invitados(as) por el Directorio Departamental.

CAPITULO IV DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA NACIONAL

ARTICULO 96) La Secretaría Ejecutiva Nacional es la dependencia administrativa del Partido que ejecuta las decisiones y lineamientos emanados del Directorio Nacional.

ARTICULO 97) El funcionamiento interno de la Secretaría Ejecutiva Nacional y su relación con el Directorio Nacional es regulado por un Reglamento Especial.

CAPITULO V DE LA COMISIÓN POLÍTICA Y DE ESTRATEGÍA

ARTICULO 98) La Comisión Política y de Estrategia, es la dependencia de más alto nivel de asesoramiento del Partido en todos los ámbitos del poder, está integrada por cinco (5) miembros y es electa por el Pleno Nacional.

La Comisión Política Nacional y de Estrategia, en conjunto con el Directorio Nacional será la encargada de elaborar la Visión de País, Propuesta Electoral y el Plan de Gobierno.

ARTICULO 99) Para ser miembro de la Comisión Política y de Estrategia, se requiere:

- a) Ser Ciudadano en el goce y ejercicio de sus Derechos Civiles.
- b) Tener diez años (10) de militancia en el Partido.
- c) Ser de reconocida honorabilidad.
- d) Haber ostentado cargos de dirección partidaria en el más alto nivel, o
- e) Ser un miembro notable de la sociedad hondureña.

CAPITULO VI

DE LOS GRUPOS SECTORIALES O FUNCIONALES

ARTICULO 100) Los Grupos Sectoriales o Funcionales son instrumentos del Partido, creados para desarrollar en la sociedad su doctrina e ideología política. A su interior funcionarán para facilitar la captación y participación de los afiliados y militantes. Su Reglamento determinará su funcionamiento.

ARTICULO 101) Son Grupos Funcionales la Juventud Demócrata Cristiana de Honduras, Las Mujeres Demócratas Cristianas de Honduras, el Frente de Trabajadores Demócratas Cristianos de Honduras, el Frente de Profesionales y Técnicos Demócratas Cristianos de Honduras y cualquiera otra organización que con este mismo carácter se constituya y sea reconocida por el Directorio Nacional.

ARTICULO 102) Los grupos funcionales podrán organizarse en el ámbito nacional, departamental y municipal, coordinaran sus actividades de común acuerdo con los organismos de dirección del Partido y sus planes de trabajo serán parte integral del plan general del Partido.

CAPITULO III COMITÉ POLÍTICO O DE BASE

ARTICULO 103) El Comité Político es la organización de base del Partido, es una instancia de participación democrática, una unidad para la toma de decisiones, una escuela de formación de militantes y centro de capacitación de sus cuadros. Es el primer peldaño del sistema de formación y capacitación y es el vínculo del Partido con la comunidad.

ARTICULO 104) Está integrado por los afiliados, militantes y simpatizantes del Partido de un barrio, colonia, aldea o caserío y tiene como finalidad la creación de un ambiente político favorable a la democratización y a la participación del pueblo en la construcción y dirección de su destino.

ARTICULO 105) La dirección del Comité Político lo constituye su Junta Directiva que está integrada por: Un Coordinador, Un Secretario y Un Tesorero. Si los integrantes del Comité los estiman conveniente pueden elegir otros miembros como Vocales con específica asignación de funciones.

ARTICULO 106) La Junta Directiva se integrará en la primera sesión y una vez constituida será renovada cada dos (2) años en forma democrática y previa convocatoria con quince (15) días de anticipación como mínimo a su elección.

TITULO VI CAPITULO I

PROCESO ELECTORAL INTERNO PARA ELEGIR AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTICULO 107) El Directorio Nacional a más tardar seis (6) meses antes de la fecha en que se celebrarán las elecciones internas para elegir autoridades del Partido, deberá convocar a los aspirantes a Movimientos Internos que pretendan participar en las mismas, para que a más tardar cuatro (4) meses antes de la práctica de las elecciones, procedan a presentar para su inscripción, nóminas de candidatos para autoridades a nivel nacional, departamental, municipal, Comité Disciplinario, así como delegados a los Plenos Departamentales y al Pleno Nacional, como mínimo en la mitad más uno de los departamentos y municipios de la República.

ARTICULO 108) Para el ejercicio del sufragio en las elecciones internas, para la escogencia de candidatos a cargos de dirección partidaria, los electores Demócratas Cristianos deberán estar previamente inscritos en el Registro Nacional de Afiliados y Militantes y para poder votar se identificarán con su Carné de Afiliación partidaria o la tarjeta de identidad.

ARTICULO 109) La Comisión Nacional Electoral tiene autonomía para todo lo relativo al proceso interno y se constituirá a través del Directorio Nacional con representación igualitaria, por un Miembro Propietario y un Suplente por cada Movimiento Interno legalmente inscrito y Un Miembro Propietario y un Suplente por el Directorio Nacional. En caso de quedar constituida por un número par, el Directorio Nacional integrará un miembro adicional para que el número de Miembros de la Comisión sea impar.

ARTICULO 110) La Comisión Nacional Electoral es responsable de la dirección, organización y supervisión de las elecciones internas del Partido.

ARTICULO 111) La Comisión Nacional Electoral deberá estar constituida dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción de los movimientos internos.

ARTICULO 112) La Comisión Nacional Electoral organizará las comisiones departamentales y municipales de elecciones y se integrarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 109 de estos Estatutos.

ARTICULO 113) Las funciones, atribuciones y procedimientos de la Comisión Nacional Electoral y demás organismos electorales se regirán por los presentes Estatutos, Reglamento Electoral Interno y lo dispuesto en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CAPITULO II

DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS

ARTICULO 114) La práctica de las elecciones primarias se desarrollara conforme a lo establecido en el Título VII, Capítulo II de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

TITULO VII CAPITULO UNICO BIENES Y RECURSOS

ARTICULO 115) El patrimonio del Partido se integra por:

- a) Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de los afiliados y militantes.
- b) Financiamiento público otorgado por el Estado.
- c) La deuda política.
- d) colectas populares.
- e) Contribuciones, herencias, legados y donaciones, y
- f) Bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título.

ARTICULO 116) Los bienes inmuebles que adquiriera el Partido se inscribirán a su nombre.

ARTICULO 117) Los fondos del Partido se encuentran depositados a su nombre en instituciones bancarias nacionales.

ARTICULO 118) El Partido llevará contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha, nombres y domicilios de las personas que los hubieren entregado o recibido; los libros de registro contable se conservarán a perpetuidad.

ARTICULO 119) Sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio anual, el Partido presentará al Tribunal Supremo Electoral, el estado anual de ingresos y egresos certificado por Contador Público Hondureño, debidamente colegiado.

ARTICULO 120) Sesenta (60) días después de celebradas las elecciones generales el Partido presentará al Tribunal Supremo Electoral una relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral.

ARTICULO 121) El Partido no puede aceptar o recibir, directa ni indirectamente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas salvo las colectas populares.
- b) Contribuciones o donaciones de empresas concesionarias o de las que exploten juegos de azar o relacionadas con el narcotráfico.
- c) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación, administración y relación de dependencia, cuando

aquellas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores, y;

d) Contribuciones o donaciones de gobiernos extranjeros y de organizaciones o entidades internacionales, cualquiera que sea la forma en que actúen, ya sea como personas de derecho público o de derecho privado, excepto para formación.

TITULO VIII CAPITULO UNICO REFORMAS

ARTICULO 122) Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados(as) al Pleno Nacional convocados(as) para tal efecto.

TITULO IX CAPITULO UNICO DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTICULO 123) La disolución del Partido tendrá lugar:

- a) Cuando lo decida el Pleno Nacional y,
- b) Por fusión con otro Partido.

El acuerdo de disolución será válido con el voto favorable de las tres cuartas partes (3/4) del total de los miembros que constituyen el Pleno Nacional. Para ese efecto, el Pleno Nacional también decidirá a que personas naturales o institucionales se les transferirán sus bienes.

TITULO X CAPITULO UNICO DE LA REFORMA DEL IDEARIO

ARTICULO 124) El Ideario del Partido sólo podrá ser reformado con el voto favorable de las tres cuartas partes (3/4) del total de los miembros que constituyen el Pleno Nacional y en todo caso, solo podrá ser reformado en los criterios de forma, no de fondo.

TITULO XI CAPITULO I DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 125) Para lograr la participación efectiva de la mujer Demócrata Cristiana, se establece como obligación una base de treinta (30%) por ciento como

mínimo, aplicable a los cargos de dirección del Partido, diputados Propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes, Vice Alcaldes y Regidores.

En el cargo a la Presidencia de la República y en aquellos departamentos donde la representación recarga en un solo Diputado no serán aplicables las presentes disposiciones.

ARTICULO 126) Lo no contemplado en los presentes Estatutos será conocido y resuelto por el Directorio Nacional, fundamentado en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y en los principios generales contenidos en el Ideario del Partido.

Se exceptúan de esta facultad los pactos, convenios políticos y aquellos actos celebrados con organizaciones políticas y sociales que por su trascendencia obliguen a convocar a un Pleno Extraordinario.

De tales resoluciones deberá informar al próximo Pleno Nacional para su ratificación o desaprobación.

ARTICULO 127) Las autoridades de los organismos de gobierno del Partido, después de ser electos, tomarán posesión de sus cargos previa promesa de Ley que debe ser la siguiente "PROMETEIS POR VUESTRO HONOR SER FIEL A LOS POSTULADOS IDEOLOGICOS, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMAS RESOLUCIONES DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS" "SI PROMETO" SI ASI LO HICIEREIS LOS AFILIADOS Y MILITANTES A ESTE PARTIDO TE PREMIARAN DE LO CONTRARIO TE SANCIONARAN"

CAPITULO II DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 128) Por esta única vez las autoridades del Partido: Delegados al Pleno Nacional, Directorio Nacional, Comité Disciplinario, Directorios Departamentales y Directorios Municipales, electos en el Pleno Nacional Ordinario del mes de Mayo del 2002, durarán en sus funciones mes de marzo del 2006.

TITULO XII CAPITULO UNICO DE LA VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 129) Los presentes Estatutos deberán ser ratificados por el Tribunal Supremo Electoral y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno Nacional, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de Agosto del dos mil cuatro.

MESA DE DEBATES DEL PLENO NACIONAL RAMON VELÁSQUEZ NAZAR
PRESIDENTE E LUCAS AGUILERA PINEDA VICE-PRESIDENTE IRMA AMELIA
CERRATO MARTINEZ SECRETARIA SANTIAGO REYES PAZ SECRETARIO COMISION
DE REVISION Y ESTILO FELICITO ÁVILA ORDOÑEZ HÉCTOR LONGINO BECERRA
HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA JUAN RAMÓN MARTÍNEZ.

IDEARIO DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

PRINCIPIOS METAPOLITICOS:

- La Dignidad de la Persona Humana
- La Primacía del Bien Común sobre el Bien Particular
- La Perfectibilidad de la Persona y de la Sociedad

PRINCIPIOS POLÍTICOS:

- El Estado democrático
- El pluralismo
- La solidaridad
- El desarrollo integral y sustentable
- La integración internacional

PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN

- La realización democrática
- El cambio social
- El realismo político

- Una política basada en la ética

CONCEPCION DEMOCRATA CRISTIANA DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

1. LA DIMENSION PERSONAL DEL SER HUMANO

1.1. TODO SER HUMANO ES PERSONA

Para el Partido Demócrata Cristiano de Honduras, individuo y persona son conceptos diferentes, porque mientras el primero designa a la unidad de cualquier especie, el segundo se aplica solamente a los seres humanos. En consecuencia entendemos por persona al ser humano como unidad biológica, psicológica, social y espiritual que, dotado de razón y libertad, es capaz de concebir y realizar su propio proyecto de vida al tiempo que aporta solidariamente su concurso personal al desarrollo colectivo de la sociedad, del Estado y del mundo. De esa manera hace su propia historia y cumple su vocación. Al conjunto de atributos que diferencian a un ser humano de los demás seres de la creación y lo hacen imagen y semejanza de Dios llamamos dignidad humana. Dios es el creador de todas las cosas, que por medio de la personalización humana, nos convoca para continuar la obra iniciada y que dejara inconclusa de manera deliberada para tornarnos a las personas, co-creadoras suyas.

1.2. LA PERSONA ES EL CENTRO DEL ORDEN SOCIAL.

La persona ocupa el lugar más eminente y su dignidad está por encima de cualquier otra realidad.

La persona humana, que es un fin en sí misma, es capaz de perfeccionarse y precisamente en eso consiste su vocación. Es como una llamada a la perfección que sólo puede alcanzarse con el esfuerzo personal y la comunión con las demás personas. Nada más extraño al pensamiento demócrata cristiano que el individualismo o el colectivismo impuesto como un esquema ideológico – político.

Es por eso que la naturaleza, la sociedad y el Estado sólo existen y se organizan para el bien de la persona humana como centro del orden social.

1.3. LA IGUALDAD FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS

Todos los seres humanos somos iguales en dignidad. Las diferencias creadas por la naturaleza deben ser, en vez de causas de exclusión, factores que enriquecen la convivencia humana. Las desigualdades creadas por los seres humanos, en el ánimo de excluir a personas o a grupos, atentan contra la dignidad tanto de quienes tienen, pueden o creen valer más como de aquellos que por no tener, poder o por creer valer menos sufren marginamiento y exclusión. La lucha en contra de las desigualdades sociales y las discriminaciones, ofensivas a la dignidad humana, es un imperativo para todo demócrata cristiano. El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, hace suya la lucha por el enfoque de género por cuanto el hombre y la mujer son iguales en derechos y obligaciones.

1.4. LA PERSONA ES UN SER LIBRE Y RESPONSABLE

Para el Partido Demócrata Cristiano de Honduras la libertad, en su cuádruple dimensión física, psíquica, legal y moral, es una cualidad de la voluntad que decide y un producto de la inteligencia que analiza por las cuales el ser humano elige un bien con preferencia a otros. La libertad es el fundamento de la ética por cuanto sólo aquel que decide libremente sus actos y participa de las decisiones en el grupo o sociedad al cual pertenece es responsable éticamente de sus actos. Libertad y responsabilidad son términos correlativos. Rechazamos la concepción individualista de la libertad que hace al ser humano sujeto de derechos individuales sin exigirle que asuma las consecuentes responsabilidades sociales de sus actos.

1.5. LA PERSONA ES UN SER COMUNITARIO

Hay una relación dialéctica entre las dimensiones personal y social del ser humano. Tratar de contraponer ambas dimensiones es el error tanto del individualismo como del colectivismo, el primero porque exalta la individualidad en perjuicio de la comunidad y el segundo hace lo contrario en menosprecio de la individualidad. Sólo la dimensión comunitaria de la vida nacional puede afrontar problemas tan difíciles como la seguridad, la salud y la educación.

1.6. LA PERSONA ES UN SUJETO DE DERECHOS

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, asume como un compromiso institucional, la defensa y promoción de los derechos humanos, con base en las leyes nacionales y los tratados internacionales suscritos por Honduras. Entre esos derechos, destacamos los siguientes:

Derecho a la vida

La defensa y protección de la propia vida, entendida desde el momento de la concepción, es el primer derecho de todo ser humano, pero ese propósito no se logra plenamente sin defender la vida de las plantas y los animales, así como la existencia de las condiciones ambientales que la hacen posible. El respeto de la vida es el primer paso hacia el respeto a la dignidad humana, pilar fundamental del pensamiento demócrata cristiano. Este respeto a la vida, tiene que hacerse en cualquier momento de la misma, con la energía y dedicación. Es decir que tanto vale la defensa del no nacido, como el que lo ha hecho, el joven, el adulto y viejo.

- El Partido Demócrata Cristiano de Honduras por la dimensión humanista de su pensamiento, asume la creación y fortalecimiento de una cultura a favor de la vida y en contra de toda corriente de pensamiento u organización que proclame la cultura de la muerte en cualquiera de sus manifestaciones. En razón de todo lo anterior, los Demócratas Cristianos creemos y luchamos por él:

Derecho a un nivel de vida digno en cuanto a alimentación, vivienda, vestuario, salud y seguridad social.

Derecho a una información veraz y a la participación en los bienes de la cultura.

Derecho a la libertad de opinión, asociación, investigación y culto.

Derecho al trabajo y a una retribución que asegure recursos suficientes para el mantenimiento de la familia, ejercido con sentido de responsabilidad.

Derecho a participar en la propiedad de los bienes en sus formas personal, familiar y comunitaria.

Derecho a participar en la vida pública, contribuyendo al proceso de organización de la sociedad para garantizar la base de la convivencia.

Derecho de residencia y libre circulación, tanto en el interior del país como fuera del mismo. Esto incluye la posibilidad de inmigrar y regresar a su país, sin ninguna cortapisa o complicación.

Derecho a la defensa de los propios derechos.

LA PERSONA ES SUJETO DE DEBERES

Los términos derecho y deber son correlativos. Por un error histórico en la cultura occidental se ha hecho más hincapié en reclamar derechos que en cumplir los correspondientes deberes. El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, basado en la ética de la responsabilidad, propicia una educación tanto para el reclamo de derechos como para el cumplimiento de las correlativas obligaciones.

LA DEMOCRACIA CRISTIANA ES UN HUMANISMO

Entendemos por humanismo toda corriente de pensamiento que convierte al ser humano en el centro de sus reflexiones y preocupaciones. El humanismo del Partido Demócrata Cristiano de Honduras, se diferencia de otras corrientes porque es personalista, integral, democrático y comunitario, pero además es fundamentalmente un humanismo cristiano, porque si bien exalta al ser humano reconoce su condición subalterna a la voluntad y grandeza de su Creador. No es pues, un humanismo como cualquiera otro, sino que precisamente un humanismo cristiano.

2. LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA PERSONA

2.1. LA PERSONA EN LA FAMILIA

Ante los riesgos de todo tipo a que se encuentran expuestas las familias hondureñas, reiteramos su importancia en la vida nacional. La familia es una comunidad con sus fines y medios específicos que la definen como la célula básica de la sociedad. El Estado es una comunidad de comunidades y éstas una comunidad de familias.

La familia debe ser una auténtica comunidad de amor en la cual todos sus miembros encuentran la confianza, seguridad, intimidad y apoyo necesarios para su desarrollo personal y comunitario. Para alcanzar esta aspiración la familia no puede permanecer aislada de otras formas de organización social que velen por la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo de la comunidad.

La familia es anterior al Estado, pero no desvinculada del mismo y, en consecuencia, al integrarse a la sociedad política, conserva la inviolabilidad de los derechos que se derivan de su propia naturaleza como la libertad de los hijos para elegir estado o profesión, según su propia inclinación, facilidades para la educación de los hijos, seguridad física, jurídica, alimentaria y social, vivienda en condiciones

adecuadas a sus fines, libertad para la emigración y para integrarse en asociaciones de familias para auto gestionar su propia convivencia.

Las relaciones entre el Estado y la familia deben establecerse sobre la base de los principios de solidaridad y subsidiaridad. La institución familiar es el medio óptimo para la formación de las personas. Sin embargo, como toda comunidad, está expuesta a crear, recibir y transmitir anti valores que deben evitarse mediante políticas claramente definidas por parte del Estado Democrático. Pero a su vez, los valores establecidos y aceptados por las familias, inevitablemente también, deben ser manifestados por el Estado y por la sociedad. Sin esta dinámica correspondiente, se corre el riesgo de la inestabilidad y desajuste social y político.

2.2. LA PERSONA ANTE LA EDUCACIÓN

La educación deber ser el medio por el cual el hombre y la mujer alcanzan su desarrollo como persona tanto en su dimensión individual como social. Tal desarrollo le permite a la persona humana, el ejercicio de la libertad y de su compromiso personal en comunión con los otros seres humanos. Todo ser humano es un proyecto que sólo llega a su plena realización cuando por medio de la educación desarrolla a plenitud sus facultades, y se integra positivamente a la convivencia con los demás.

Una educación que llene esta aspiración debe ser democrática, dialógica, participativa, creadora, pluralista y, al tener como sujeto a la persona humana, debe formar la conciencia crítica que le permita un desarrollo progresivo mediante la transformación constante de la realidad que la circunda y limita. La estructura institucional curricular del sistema educativo debe tener la flexibilidad y dinamismo necesario que permita la participación de los padres de familia, maestros y maestras, autoridades administrativas y educandos en la búsqueda constante de la verdad orientados por principios y objetivos comunes.

Asimismo, la educación en todos sus niveles, debe crear las posibilidades de forjar una ciencia y una técnica al servicio del desarrollo nacional.

Aspiramos a que la ciencia y la técnica mejoren la percepción del mundo, expliquen por qué ocurren los acontecimientos que observamos, enseñen como aprovechar las oportunidades del mundo exterior a la persona; y, enriquezcan la cultura nacional en vez de dislocar sus bases y debilitar las posibilidades de respuesta de los seres humanos, como frecuentemente ocurre.

2.3. LA PERSONA HUMANA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios masivos de comunicación son el poder psico-social más importante en la era de la información. Su influencia, positiva o negativa, es indiscutible por la credibilidad de que gozan y por los servicios que prestan en la satisfacción de las necesidades de información que se plantean desde la persona humana. Por esta razón es necesario que el Estado defina una política de comunicación que, sin interferir en la esfera de libertades que hacen posible la comunicación, oriente el comportamiento de los medios a fin de salvaguardar:

- Los valores morales y cívicos
- El derecho a una información veraz y objetivamente comprobable
- El respeto a la dignidad de las personas
- El normal funcionamiento de las instituciones y procesos judiciales
- La identidad y la soberanía nacionales
- Los derechos de los niños a una formación sana.

El cumplimiento de la función social de los medios de comunicación depende en gran medida de la formación profesional de los comunicadores la cual, además de científica y técnica, debe ser fundamentalmente ética. En este aspecto le corresponde un papel importante, con el cual el Partido Demócrata Cristiano de

Honduras, está dispuesto a cooperar, con las escuelas de formación de periodistas y los gremios o colegios que, representan y defienden sus intereses.

2.4. LA PERSONA EN EL TRABAJO

El trabajo es el único factor móvil del proceso económico y el único agente propiamente personal del mismo por lo cual sostenemos la primacía del trabajo sobre los otros factores de la producción. Esta primacía se condensa en los siguientes principios:

- El trabajo es una obligación universal
- El trabajo no es una mercancía, sino una actividad personal
- El derecho al trabajo es un derecho inalienable de la persona
- Por el trabajo el ser humano se perfecciona y transforma la realidad.

Para el Partido Demócrata Cristiano de Honduras, el trabajo lícito cualquiera que sea, dignifica al ser humano y, en consecuencia, no hay actividades que sean socialmente más meritorias que otras. Todas contribuyen con el bien social y facilitan el crecimiento de la persona que al expresarse mediante el trabajo, se hace y se consolida como tal. Igual contribuye al desarrollo de la persona, de Honduras y del mundo quien realiza una labor material que quien realiza un trabajo intelectual. El menosprecio de las tareas manuales y trabajos humildes y poco remunerados, no forma parte del pensamiento y la forma de comportamos los democristianos hondureños.

2.5. LA PERSONA EN EL MUNDO ECONÓMICO

Los procesos económicos en relación con la persona humana tienen un valor instrumental, porque la persona es autora, centro y fin de la actividad económica. Esto implica que la riqueza debe estar al servicio del desarrollo de la persona en

todas sus dimensiones y de todas las persona. Proclamamos la necesidad de una economía humana en la cual se produzca en primer lugar para satisfacer las necesidades fundamentales del ser humano, en segundo lugar, para generar los bienes que le permitan valer más en lo cultural, espiritual e intelectual.

Propiciamos la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa en igualdad de condiciones que los dueños del capital a fin de que desarrollen mayores niveles de compromiso y de responsabilidad, así como un mayor acceso a los beneficios en cuanto a la rentabilidad empresarial.

Los procesos de globalización de la economía deben ser sometidos a alguna forma de control, de forma que no afecten los intereses de los estados y sociedades débiles a favor de los más fuertes. La moralidad y la ética que exigimos para los individuos también debe ser impuesta a los estados, y los intereses económicos que se manifiestan en su interior. De ahí que la globalización no debe ser ni el nuevo nombre del imperialismo; ni mucho menos, la excusa para el ejercicio de las conductas anti solidarias de sociedades, Estados y naciones entre sí.

2.6. LA PERSONA Y EL MEDIO AMBIENTE

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras se declara un partido con vocación ecológica como el color de su bandera. Reconoce la íntima relación que existe entre la vida humana y el entorno físico o material. Propiciamos una reconciliación del ser humano con Dios y, consecuentemente consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Creemos necesario que el Estado, tanto desde el nivel central como desde las instancias municipales, deberá definir y ejecutar una política ambiental orientada a crear una cultura ecológica; y a conservar los recursos naturales, especialmente el suelo, las fuentes de agua, la flora, la fauna, el aire y el clima en su estrecha relación.

Para el fin antes mencionado consideramos como parte de este ideario toda la documentación nacional e internacional que como producto de eventos de diferente tipo sirven de respaldo legal, científico y técnico a las actividades ecologistas. Todo demócrata cristiano hondureño es un defensor del medio ambiente. Desde luego sin excluirse él mismo de tal medio; y sin ver a éste como algo fuera de la vida humana.

2.7. LA PERSONA ANTE EL DESARROLLO Y LA PLANIFICACIÓN

Concebimos el desarrollo con un proceso comunitario, integral, sustentable y participativo mediante el cual, en etapas de corto, mediano y largo plazo, los seres humanos individual y colectivamente alcanzamos nuestra aspiración de ser y valer más. El objetivo permanente del desarrollo es el mejoramiento de la calidad de vida de toda la persona y de todas las personas.

En consecuencia el desarrollo debe ser integral, coherente, finalista, auto propulsivo, sustentable y comunitario. El criterio de la sostenibilidad debe incorporarse a todos los programas y proyectos tanto privados como públicos, ya que la actual generación de hondureños no somos dueños, sino que humildes y dedicados administradores de los bienes que servirán, sin ningún género de duda también a las futuras generaciones.

Para que el desarrollo cumpla con los requisitos antes apuntados debe ser un proceso planificado. Sólo con objetivos, políticas y estrategias claramente definidos y suficientemente divulgados podremos todos los hondureños coordinar y complementar nuestros esfuerzos en una sola dirección.

La planificación debe contemplar la participación de todo el pueblo en las tareas del desarrollo a fin de que los problemas fundamentales como la educación, la salud, la seguridad y los procesos productivos sean asumidos como responsabilidad de todos y no como tarea exclusiva del Estado. Hacemos nuestra la expresión de que el desarrollo es el nuevo nombre de la paz.

Apreciamos el valor de la solidaridad internacional en los procesos de desarrollo bajo el entendido que no habrá paz en el mundo mientras haya acumulación de riqueza en unos países y abundancia de pobreza en los demás. Pero entendemos la solidaridad no como la acción unilateral de unos que dan frente a otros que sólo reciben, sino como un proceso de doble vía porque nadie hay tan rico que no necesite de los demás ni tan pobre que no pueda dar algo a quien lo necesite. Los países que no tienen riqueza material, pueden aportar sus experiencias, sus conocimientos y sus valores culturales a quienes teniendo abundancia de riqueza material, carecen de un ambiente puro, de una manera más humana de ver la vida e incluso de valorar el tiempo. Sólo la solidaridad internacional bien entendida puede reducir la enorme brecha entre países ricos y pobres. Sin embargo, creemos que ningún país rico desarrollará dentro de la lógica y respeto a sus valores y en cumplimiento de las obligaciones fraternas, a otro país pobre o de inferior crecimiento económico. El desarrollo es al final, el fruto de la voluntad de los países y las sociedades que lo desean y lo buscan.

CAPITULO II

LA REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

1. RASGOS FUNDAMENTALES

1.1 A NIVEL NACIONAL

La realidad hondureña es compleja y no se deja reducir a fórmulas sencillas. Desde la perspectiva del pensamiento demócrata cristiano sobre la persona, la sociedad y

el Estado, aunque se reconozca avances significativos como la institucionalización de la democracia, la emergencia de nuevos actores desde la sociedad civil, los esfuerzos para mejorar los procesos de decisión en el Estado y una mayor conciencia sobre la necesidad de afrontar en forma conjunta los problemas principales, no se pueden dejar de señalar las situaciones que más nos afectan como personas consideradas individualmente y como pueblo. Estas situaciones son las siguientes:

EN LO SOCIAL

- Inseguridad como efecto que, la transición a formas mas democráticas de convivencia y el aumento de la delincuencia, han debilitado las formas tradicionales de control social, sin que puedan sustituirse eficientemente por el crecimiento progresivo de la institución policial. Con lo anterior, se confirma que el papel de la familia y la sociedad es en este aspecto, insustituible.

- Disfuncionalidad de la familia como unidad básica de la estructura social, como efecto de la desaparición de la familia extensa, en la que los abuelos conservaban la función de la transición de valores de una generación a otra. El cambio del rol social de la mujer que tiene que actuar como cabeza de familia y por consiguiente dejar los hijos al cuidado de una empleada o en una guardería infantil, para desempeñar un puesto de trabajo fuera del hogar; la distorsión del concepto de igualdad entre el varón y la mujer con las concepciones feministas, que copia los anti valores de la cultura machista y la falta de formación de los padres para educar en el ejercicio responsable de la libertad, de manera que se ha pasado del autoritarismo al libertinaje en la educación de los hijos, avalado por una inadecuada interpretación de los derechos del niño y el adolescente. Recesión endémica de las fuerzas económicas nacionales y extranjeras que ejecutan operaciones en el país, tanto por sus propios temores

ante la inseguridad que no amenaza real o presuntamente como por la falta de políticas públicas estimuladoras de la acción libre de los particulares en el esfuerzo por crear riqueza y generar empleo. El hecho que, en los últimos cincuenta años, la sociedad económica hondureña, no haya podido duplicar siquiera el producto interno bruto, hace que para los demócratas cristianos hondureños la reactivación de la economía, bajo nuevos postulados y consideraciones, se convierta en uno de los imperativos categóricos principales.

- Desempleo y subempleo en una masa laboral en aumento, debido a la masiva incorporación de jóvenes a la vida laboral, sin que tengan la preparación; ni la oportunidad para un empleo dignamente remunerado.
- Aumento de la pobreza y crecimiento de la miseria, con todas sus consecuencias como caldo de cultivo para otros problemas sociales.
- Desordenada concentración de la población en las zonas urbanas y suburbanas debido, sobre todo, a la migración del campo a la ciudad.
- Progresivo deterioro de la calidad de la educación a todos los niveles, tanto por la complejidad de las exigencias de la vida moderna, como por la eliminación de los actores que, como la familia, los maestros, los alumnos y las autoridades locales y comunitarias, tradicionalmente han tenido extraordinaria participación en su mejoramiento en el cercano pasado.
- Crisis del sistema de salud, por insuficiencia y mala calidad de los servicios del sector público así como los altos precios de los servicios privados y por la dependencia que ha creado el sistema público al excluir de la soluciones sanitarias a las personas y sus capacidades y habilidades para cuidar su salud.

EN LO ECONÓMICO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

- Ineficiencia del sistema productivo nacional
- Una economía orientada más a la especulación financiera y comercial que a la producción.
- Desequilibrio crónico de la balanza de pagos.
- Creciente aumento de la deuda externa e interna.
- Baja capacidad de competitividad frente a una economía internacional cada vez más globalizada.
- Un déficit fiscal que dificulta con frecuencia las negociaciones con los organismos financieros internacionales.
- Un modelo de gobierno, exagerado en su vocación de consumo de los recursos colectivos que, además, no apunta de manera deliberada a estimular a los actores económicos para que aumenten su producción en forma sostenida. De ahí, que la incapacidad de modernizar al gobierno; para desde ahí, animar los procesos económicos libres de las personas, se constituye en una tarea inevitable, en la estrategia democristiana para facilitar el desarrollo integral de nuestro país.

EN LO POLÍTICO

- Falta de credibilidad en las instituciones del Estado y en los políticos.
- Incapacidad de las élites políticas especialmente las que hegemonizan el control del poder, para modernizar con la velocidad debida, las estructuras políticas públicas nacionales.
- Falta de sentido de vinculación entre el presente y futuro de las personas, comunidades y departamentos y la capacidad del gobierno para proveer mecanismos y contribuciones que lo hagan posible.
- Crisis en la función representativa de los partidos políticos.
- Agotamiento del liderazgo político sin que se hayan previsto y realizado las renovaciones necesarias y oportunas.

- Creciente aumento del abstencionismo electoral.
- Ausencia de políticas públicas en los diferentes sectores de la administración
- Frecuente desencuentros entre la sociedad civil organizada y los partidos políticos como instituciones representativas.
- Falta de formación política tanto en la clase dirigente como en los ciudadanos en general.

EN LO CULTURAL.

- Influencia negativa de culturas externas tanto en forma directa como a través de los medios de comunicación que, posiblemente sin quererlo, debilitan la autoestima del hondureño; e impiden el desarrollo de su identidad.
- Crisis de valores; o mejor, sustitución de los valores de la sociedad tradicional. Por otros ajustados a los intereses dominantes, que afectan las relaciones humanas en general, pero especialmente destruyen las posibilidades de las familias para ser las generadoras del carácter de los hondureños.
- Abandono progresivo de la formación en valores cívicos y el desarrollo de una moral privada y una ética pública.
- Deterioro de la autoestima individual y colectiva; y menoscabo del necesario orgullo nacional que cada hondureño y hondureña, debemos asumir para proteger el sentimiento de identidad nacional.

1.2 A NIVEL INTERNACIONAL

- La realidad nacional en todos los países está cada vez más condicionada por el acontecer internacional que se caracteriza por:
- El surgimiento de un sistema multipolar cuyos actores reclaman cada vez más independencia con respecto a la única superpotencia, los Estados Unidos de América.
- El terrorismo/narcotráfico

- La amenaza de una catástrofe ecológica mundial
- La globalización frente a la cual los conceptos económicos, políticos y culturales tradicionales tienen que ser revisados.
- Los conflictos internos e internacionales que siguen amenazando la paz mundial.
- La agudización de las diferencias socioeconómicas en las relaciones Norte-Sur.
- El peligro de un choque de civilización entre el Islam y el Cristianismo Occidental.
- La deslegitimación de los organismos internacionales, lo que vuelve necesaria su pronta e inmediata revisión.

NUESTRA CONCEPCIÓN DE LA HISTORIA

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, rechaza cualquier interpretación determinista de la historia, porque le resta protagonismo al ser humano en forma individual y colectiva como creador de su propia historia.

Rechaza, igualmente, toda interpretación pesimista del desarrollo humano que sea, en el sentido de un retroceso; o, en la teoría del eterno retorno. Creemos que el ser humano, va de menos a más, en todos los aspectos de su vida; y que cada generación, marca un hito en el camino de la constante superación de la humanidad. Aún las guerras y los aparentes retrocesos en el desarrollo de la comunidad humana, con todo y ser indeseables, dolorosos y antihumanos, producen cambios positivos siquiera sea por el deseo de rectificación que sobrecoge a la humanidad después de esos sobrecogedores acontecimientos.

Entendemos la historia humana como un proceso consciente de las personas destinadas a buscar y consolidar su libertad, para desde ésta, crear y consolidar instituciones privadas y públicas, con las cuales, algunas veces vía el acierto y el error, lograr su felicidad sobre la tierra. De ahí que, interpretamos los conflictos

sociales, cuando son debidamente gestionados, como un factor positivo de la marcha de la humanidad.

Consideramos el ideal de una sociedad totalmente igualitaria y armónica, como una utopía a la cual no se debe renunciar, pero que no es posible llegar a la misma, con sólo el recurso del esfuerzo humano. Requerimos; y, aquí lo reconocemos, el concurso de la voluntad de Dios, de quien nos consideramos sus hijos y servidores en el cumplimiento del plan de salvación suyo.

CAPITULO III

PERSONA, SOCIEDAD Y ESTADO

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, en vez de repetir la tradicional tendencia a contraponer la persona humana, la sociedad y el Estado; o de establecer la supremacía de uno de esos elementos sobre los demás, los considera complementarios pero no exactamente iguales, sino jerarquizados; y sin olvidar que la sociedad no es más que la estructuración del conjunto de interrelaciones felices entre las personas y el Estado, es la instancia que organiza, regula, orienta y conduce a la sociedad en su conjunto. Pero sometido al control y voluntad de la soberanía popular.

1. PERSONA Y COMUNIDAD

La sociedad nacional e internacional existe, porque el ser humano es un ser social por naturaleza. Su creación, es un efecto de una necesidad natural de la persona humana. La teoría de que el ser humano pudo haber vivido aislado de los demás en alguna época; o en guerra de unos contra otros, como afirman las concepciones individualistas, no encuentra sustentación en la naturaleza ya que hasta los animales tienden al gregarismo y a la asociación.

Es la tendencia natural de las personas a unirse en comunidades, lo que da origen a la sociedad, específicamente, en la medida en que esas relaciones comunitarias o societarias, se estructuran, se institucionalizan; y alcanzan perdurabilidad. La teoría del contrato social, consecuencia natural del individualismo y base de la concepción liberal de la sociedad y el Estado, no corresponde a la auténtica naturaleza del ser humano, aunque históricamente haya ayudado a perfilar la individualidad de la persona contraponiéndola a la excesiva rigidez del corporativismo medieval.

Gracias a su sociabilidad, el ser humano forma comunidades, desde la más natural y pequeña como la familia, hasta la comunidad global o política tanto a nivel nacional como internacional. Pero, además, las relaciones sociales se estratifican según la riqueza, la ocupación, la educación, el poder y las cualidades o aptitudes excepcionados dando lugar a grupos, estamentos y clases sociales que alternan su convivencia entre la armonía y el conflicto.

A todas las formas de organización que existen, entre la persona individual y el Estado es lo que se llama en lenguaje social cristiano cuerpos intermedios, cuya existencia y libre funcionamiento, deben ser garantizados por el Estado cuyas relaciones se basan en el principio de subsidiaridad. Entre las personas y las comunidades que integran hay relaciones de complementariedad, que excluyen la supremacía de una sobre otra. Los intereses, deseos y aspiraciones de la persona individual, solo encuentran plena realización en la vida en comunidad.

2. LA PERSONA, EL ESTADO Y LA POLITICA

El ser humano creó el Estado para realizar sus propios fines de manera que, con respecto a estos últimos, el Estado como instancia reguladora, ordenadora y de conducción de la vida social, tiene un valor instrumental. El Estado, que por ser una persona jurídica mantiene relaciones con los demás Estados de la Comunidad

Internacional, fue creado para garantizar el orden, la paz, la seguridad, el bienestar, la justicia, los derechos humanos y el desarrollo de todos sus integrantes. El conjunto de esos valores constituye el bien común, que es el fin fundamental del Estado y de la política como actividad humana orientada a la organización de la convivencia social mediante el ejercicio del poder para la toma de decisiones de carácter colectivo y de cumplimiento obligatorio.

Desde el punto de vista de sus fines, la política es, entonces, una actividad noble por cuanto se orienta a realizar los fines superiores y los valores más altos de la convivencia humana. Se le degenera y desnaturaliza, cuando se le convierte en una simple lucha por el poder para satisfacer intereses personales, de grupo o del partido político. O cuando, coaligando y animando la unidad de intereses negativos, sirve como aglutinante para el secuestro del Estado para ponerlo al servicio de las minorías y en perjuicio de las mayorías.

En las relaciones entre la persona humana y el Estado, rechazamos tanto la concepción totalizadora que convierte a los seres humanos en instrumentos sometidos al control del Estado, como la concepción individualista que reduce al Estado a un simple espectador de las actividades de los particulares y que termina permitiendo que el mercado se transforme en el único ente regulador de la actividad, el Estado tiene un papel decisivo en la organización, regulación, estímulo y conducción de todas las actividades que impulsa, conducen al desarrollo con equidad y a una mejor calidad de vida para todos; y que, por supuesto propenden a la creación y consolidación del bien común.

3. ESTADO, SOCIEDAD Y PARTIDOS POLÍTICOS

La diferencia entre el Estado y la Sociedad Organizada marca la línea divisoria entre las esferas de lo público y lo privado. Entendemos por sociedad organizada la esfera de las relaciones entre personas, grupos y entre clases sociales, que se

desarrollan fuera de las relaciones de poder que caracterizan a las instituciones estatales. Es la sociedad organizada, el terreno de los conflictos económicos, ideológicos, sociales y religiosos que el Estado debe resolver. Es el ámbito de donde parten las demandas, a las cuales debe responder el sistema político; y, donde se organizan las fuerzas sociales que luchan por alcanzar y ejercer el poder del Estado, mediante los partidos políticos a los cuales corresponde la función de agregación, articulación y transmisión de las demandas de la sociedad civil.

El fortalecimiento de la representatividad de los partidos políticos, pasa por una auténtica articulación de sus fines, métodos de lucha y el comportamiento de sus dirigentes, con los problemas y aspiraciones de la sociedad civil. Entendemos el reclamo de la modernización de los partidos políticos como las reformas, que es necesario hacer, para actualizar su organización, su ideología, sus programas de gobierno y su práctica política, a los niveles de desarrollo cívico-político de sus representados, los miembros de la sociedad civil. Los cuerpos intermedios son parte de la sociedad civil, con un rol muy especial por constituir el sector organizado de la misma. Entre los cuerpos intermedios, constituyen un sector especial, las organizaciones populares; o sea, las que integran a los sectores más pobres y preferidos de la sociedad.

Las relaciones entre la sociedad organizada, integrada por el complejo de intereses particulares, y el Estado como instancia unificadora en función del bien común, no serán nunca de total armonía; tampoco deben revestirse de tales niveles de confrontación que pongan en peligro la existencia del Estado y de la Sociedad misma. Corresponde a la política y a los políticos, garantizar la unidad en la diversidad, fuente dinámica que aglutina y consolida la vida política y la existencia de la sociedad.

Cada partido político es, por definición, una parte de la sociedad; y sólo por el imperio del principio democrático de la supremacía de la mayoría, asume la

representación del todo, pero sin dejar de respetar el derecho de las minorías. Cuando ningún partido obtiene una mayoría clara, se impone, por razones de ética política, aunar esfuerzos para garantizar la gobernabilidad, por medio de la constitución y sostenimiento de las alianzas, fruto de acuerdos y consensos necesarios y fundamentales.

El sectarismo, en cualquiera de los campos de la actividad humana que se manifieste, es retrógrado; por lo que constituye un lastre para el desarrollo de Honduras. El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, salvaguardando sólo el sano espíritu de cuerpo como ley sociológica, se compromete a combatirlo dentro y fuera de su propio seno. Proclamamos, como una necesidad urgente, la formación de líderes políticos con una visión de futuro; así como la creación de una cultura política en la población, que responda a las exigencias de la democracia y del desarrollo nacional.

CAPITULO IV

NUESTRA VISIÓN DE PAIS

LA SOCIEDAD QUE QUEREMOS CONSTRUIR

1. Posición sobre el modelo Neoliberal.- La historia demuestra que al finalizar el siglo XX, los paradigmas sociales contruidos sobre las concepciones del liberalismo económico y del materialismos dialéctico se agotaron; y no solucionaron los graves problemas de la humanidad, por su naturaleza excluyente y totalitaria. Por el contrario, más bien los agravaron, motivo por el cual los Demócratas Cristianos de Honduras, proponemos un modelo alternativo.

2. Principios fundamentales de la Visión

El proyecto político Social Cristiano, que la Democracia Cristiana define para construir la nueva sociedad en nuestra patria, se sustenta en los principios siguientes:

- a. La Persona Humana como centro, fuerza y dinamismo; y fin del proceso de desarrollo económico y social. De ahí que, aspire a la formación del hombre y la mujer nuevos, capaces de auto renovarse con el fin de apropiarse de la realidad, transformarla y trascenderla.
- b. La inviolabilidad de la vida, seguridad individual, libertad e igualdad ante la ley y el respeto incondicional a la dignidad de la Persona Humana.
- c. El Estado como garante del bienestar económico y social, gerente del bien común y factor de aseguramiento de la cultura, la libertad y la justicia.
- d. La sociedad como expresión de todos los intereses manifestados por los grupos intermedios que al operar, la vuelve perfectible y capaz para introducir los cambios que la toman cambiante y perfectible en forma constante.
- e. La democracia representativa y participativa y el pluralismo ideológico, como bases del desarrollo político.
- f. La primacía del bien común sobre el particular.
- g. La ética, la transparencia y la rendición de cuentas, como normativa de la participación ciudadana y de la relación entre el Estado y la sociedad.

- h. La perfectibilidad de la sociedad y el Estado, en su natural vocación por la satisfacción de las necesidades de la persona humana en sus diferentes vocaciones o dimensiones.

3. Características de la Propuesta Económica

Las distintas funciones económicas operarán bajo los principios de una Economía Social de Mercado, que no niega al mercado como mecanismo de asignación de recursos pero que, al mismo tiempo, le da al Estado la tarea de garantizar la equidad en la distribución del ingreso, el empleo y la riqueza, así como los objetivos estratégicos nacionales que tienen relación con la explotación de los recursos naturales, el medio ambiente y el patrimonio de la sociedad.

En la Economía Social de Mercado coexistirán diversas formas de propiedad y bajo el principio de la democratización económica, siendo sus principales formas:

La propiedad privada, en su más amplio concepto de la función económica y social, sin más limitaciones que aquellas que por motivo de necesidad o interés público establezca la ley.

La propiedad social, en la cual las unidades de producción y de servicios, podrán adoptar diferentes modalidades de autogestión, cogestión, participación societaria, comunitaria y / o familiar. Todas estas formas corresponderán a lo que denominamos el Sector Social de la Economía, en donde el proceso de acumulación es impulsado por los intereses generales y de grupo y el de la distribución por las obligaciones de subordinar el bienestar de unos, a los objetivos del bien común.

La propiedad Estatal, que corresponde a la producción de aquellos bienes, servicios y administración de recursos, que por su naturaleza estratégica en

función de los intereses nacionales, su generación es privativa del Estado y de sus instituciones. Salvo aquellos casos de explotaciones bajo concesiones, permisos y licencias que sea aconsejable otorgar por razones tecnológicas y financieras, siempre que estas formas de excepción no perjudiquen los intereses nacionales o pongan en precario la soberanía nacional.

La propiedad familiar, de la micro y pequeña empresa que persigue como principal objetivo la producción para el autoconsumo y la generación de pequeños excedentes para atender necesidades del grupo familiar.

En el marco de estas formas de propiedad se operará el crecimiento sostenido y diversificado de la producción, lo que permitirá ventajas comparativas para participar con ventajas en el comercio de bienes y servicios al nivel de la región centroamericana y mundial. Sin embargo, dada la baja capacidad productiva y tecnológica, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras, se apoyará en la consecución gradual del proceso de integración de Centroamérica y del Caribe, como solución de bloque que permita espacios reales de capacidad competitiva y de condiciones oportunas de negociación.

Las formas de propiedad y de producción, deben basarse en principios éticos y morales, para no permitir la concentración de los ingresos y de la riqueza. Deben promover el Desarrollo Humano Sostenible, con la participación de un Estado que sea el promotor del bien común, orientando la asignación de los recursos, según prioridades nacionales; y regulando, en forma oportuna, las distorsiones del mercado especialmente sus tendencias a favor de los monopolios y en contra de las libertades económicas necesarias para crear riquezas y generar empleo.

4. Los objetivos específicos de la Propuesta Económica.

- a. Lograr la reactivación del aparato productivo nacional para superar la pobreza extrema, el desempleo y el subempleo.

- b. La política económica será concertada al nivel nacional, teniendo como propósitos fundamentales, elevar el nivel de vida de los hondureños y fortalecer la capacidad productiva y competitiva, debiendo existir, mediante un Pacto Social, el compromiso sobre estos propósitos por parte de los trabajadores, empresarios y del Estado, en el marco de la sociedad a construir en el largo plazo. Un pacto social para avanzar y crecer, será el eje con el cual se concentrará las energías de los actores privados y públicos de la sociedad hondureña.
- c. Alcanzar un acuerdo nacional sobre política fiscal, para reorientar el gasto público hacia las prioridades económicas y sociales de la nación, fortaleciendo la equidad, transparencia y eficiencia del sistema tributario. Este acuerdo incluye por supuesto, la claridad en los mecanismos de rendición de cuentas del sector público, la corrección de las distorsiones y la evaluación periódica de la marcha de las acciones y el logro de los objetivos comunes.
- d. Buscar una estrategia que, nos asegure, insertarnos en los procesos de globalización y regionalización, manteniendo la armonía con los principios de la eficiencia y los valores de la justicia social y el bien común.

4. El Subsistema Social

Superar la pobreza y mejorar la calidad de vida de los hondureños son los objetivos centrales de la política social comunitaria. Especial énfasis en la formación y capacitación del trabajo humano, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda social, la competitividad, la generación de empleo productivo y de inversión social bajo el control ciudadano, el acceso a recursos productivos y la redistribución del

excedente económico, el desarrollo rural, todos ellos ejes transversales de la política social.

El desarrollo local y la participación comunitaria en el proceso de formulación, ejecución y administración de la inversión social, será la base para el desarrollo local sostenido. En otras palabras, para superar la pobreza y eliminar la miseria entre nosotros, se requerirá, inevitablemente de la voluntad de los pobres involucrados, sin cuya decisión, nada o casi nada se puede lograr.

La concreción y afianzamiento de los Derechos Humanos de segunda generación, entendidos como tales, la observancia, promoción y aseguramiento en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales consignados en la Constitución de la República y en los convenios y tratados internacionales, se logrará mediante procesos reformistas de transición.

Especial atención en la ejecución de la política social, se le dará al fortalecimiento de la familia como el espacio ideal e insustituible, para la formación integral de sus miembros. De la misma manera y buscando similares fines, se privilegiará el castigo a la paternidad irresponsable; se pondrá en marcha programas especiales para la mujer jefa de familia y se trabajará intensamente por la inclusión de los jóvenes en situación de riesgo social a la vida normal de las comunidades humanas a las que pertenecen. De la misma manera, las mujeres, las etnias y los adultos mayores, serán objeto de atención especial, para garantizarles empleo productivo y un sistema de seguridad social, esencialmente protector.

Medidas para preservar y reforzar la seguridad interna y externa del Estado, que incluye entre otros asuntos; la integridad territorial, la protección de los ciudadanos y sus bienes, la desmilitarización y el control del armamento especialmente la no proliferación de armas químicas y bacteriológicas, la integración de las minorías, las desigualdades y las brechas entre ricos y pobres, la

precariedad de los flujos migratorios, la protección ambiental, la amenaza del terrorismo, el crimen organizado, el narcotráfico y el tráfico ilegal de todo tipo, la política criminal y penitenciaria con participación comunitaria serán prioridad de la acción gubernamental de corto plazo.

La concertación de la política económica y social, y la suscripción del Pacto Social, será la herramienta fundamental para lograr estabilidad social y política, condición esencial para el logro del Desarrollo Humano Sostenible y la Gobernabilidad Democrática.

6. La política laboral

Para incrementar cuantitativa y cualitativamente el capital humano y social, se aplicará una estrategia de potenciación de la fuerza laboral, que reduzca su vulnerabilidad y mejore su capacidad para responder ante nuevas oportunidades de empleo y como agentes del cambio social. Dentro de esta perspectiva, se promoverá la creación de comunidades productivas en el interior de las empresas, para empujar más el comportamiento de los actores, hacia crecientes formas de cooperación que faciliten su crecimiento y desarrollo.

Proveer la inserción laboral a través del desarrollo de capacidades y actitudes con iniciativas adaptadas a las exigencias de los sectores de mayor crecimiento de la economía, será una tarea fundamental para el PDCH.

7. En el campo cultural

La protección de la familia como unidad fundamental de la sociedad, el niño, el joven, la mujer y los ancianos, constituyen una alta prioridad en la nueva sociedad humanista y social cristiana. En consecuencia, tanto el Estado como la sociedad, tienen una alta responsabilidad sobre las condiciones de vida y el desarrollo de

estos sectores. Tanto el gobierno central como los gobiernos locales y las comunidades de base, ejecutarán armónicamente una política social deliberada y no existencialista, de reducción de la vulnerabilidad ecológica y social.

Al mismo tiempo, se producirá un fortalecimiento de la identidad cultural que nos permita reconocernos para consolidar a la nación y la cultura local, en el marco de los valores históricos, las potencialidades humanas y materiales, así como bajo los principios de la ética y la solidaridad humana. Para tal fin, el Partido Demócrata Cristino de Honduras, reconoce la existencia de pueblos indígenas, alguno de ellos preferidos y menospreciados por las estructuras actuales del poder político, económico y social, a los cuales dedicará sus mejores esfuerzos para acelerar su individualización, o integración en la corriente cultural nacional, sin menoscabo de sus derechos y características específicas.

8. Subsistema político (elementos centrales)

- a. Consolidar el Estado de Derecho y su papel como promotor y garante del bien común, mediante una constante revisión y modernización de sus estructuras operativas y funcionales.
- b. Rechazo al uso de la fuerza; excepto aquella legítima y necesaria que justifica la Constitución de la República y, recomienda en caso extremo, varias en encíclicas papales.
- c. Respeto absoluto y sin excusa alguna, a la soberanía popular como fuente del poder público. Tal respeto de la soberanía popular, trae aparejado, como una obligación ineludible, la defensa y consolidación del Estado de derecho y el rechazo de cualquiera forma irregular para que los partidos, los grupos y los individuos, accedan al control del Estado y del gobierno.

- d. Construcción de la democracia participativa desde la base, es decir desde la construcción de consensos y convergencias a nivel de las comunidades de base y los espacios municipales, como medios para lograr y fortalecer la integración nacional, la gobernabilidad democrática y conciliación nacional.
- e. La organización de la población y su inclusión en los llamados cuerpos intermedios, para que pueda incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y para que asuman el papel de intermediación natural entre los ciudadanos y el Estado.
- f. La descentralización de la Administración Pública para trasladar la producción de bienes y servicios esenciales a los gobiernos municipales y comunidades.
- g. Respeto y tolerancia, al pluralismo y la diversidad de las ideas y manifestaciones políticas de los ciudadanos.
- h. Gestión del Estado transparente, con rendición de cuentas, seguimiento control y evaluación por parte de la ciudadanía.
- i. Promotor de una cultura cívica y ética en el desempeño ciudadano, especialmente en las relaciones económicas y patrimoniales con el Estado.
- j. Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos que expresen la visión plural de las diversas cosmovisiones de la persona, el mundo y la sociedad como los medios a través de los cuales, los ciudadanos delegan su soberanía para el ejercicio del gobierno del Estado.
- k. Continuar en la lucha permanente por lograr que Centroamérica sea una región de paz, democracia y de desarrollo, integrada con el resto del mundo, fortaleciendo y perfeccionando los mecanismos e instancias

internacionales especialmente las de carácter multilateral y regional; para que sean los foros donde se discuta y se materialicen consensos, para lograr el desarrollo e integración económica, social, cultural, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

I.

9. Subsistema ambiental

La protección, conservación y uso racional de los recursos naturales como componente del Desarrollo Humano Sustentable incluyente será una línea de base de la política económica y social. En tal sentido:

- a. El desarrollo de la economía y la explotación del subsuelo, la minería se logrará con el menor impacto negativo posible y en armonía con la naturaleza. Las decisiones sobre el uso o aprovechamiento de los recursos mineros, se hará desde una decisión democrática ejecutada en el o los municipios que se trate. El papel central del Estado, será exclusivamente de carácter normativo.
- b. La agroforestería, la silvicultura y la forestaría social serían los sistemas de explotación y uso de las tierras con pendientes iguales o mayores al 30%.
- c. La reconversión industrial para la adopción de tecnología y energías limpias que no contaminen el ambiente y reduzcan el calentamiento global.
- ch. La protección y delimitación y regeneración del sistema nacional de cuencas hidrográficas como fuentes productoras de agua y de biodiversidad se declaran de necesidad y utilidad pública.
- d. El ordenamiento territorial, la agricultura, la agroindustria y ganadería intensiva, serán las actividades principales en las tierras con pendientes

menores al 30%, procurando el uso de paquetes tecnológicos de menor impacto ambiental.

- e. El Fomento del ecoturismo, la protección de la biodiversidad, las manifestaciones culturales étnicas, la belleza escénica y los monumentos naturales e históricos, la generación de energía hidroeléctrica y de otras fuentes naturales serán ejes transversales de la política ambiental.

CAPITULO V

LINEAMIENTOS DE ESTRATEGIA

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras, considera deber tener una ESTRATEGIA para acceder al poder, pero también tener unos lineamientos estratégicos que le permitan participar permanentemente en el proceso de transformación nacional, aunque no sea necesariamente desde el control total del poder.

La estrategia de la Democracia Cristiana para acceder al poder y titularidad del gobierno; y, desde ahí, realizar su visión de país se adecuará a cada situación coyuntural, pero será consecuente con las siguientes orientaciones:

1. Adecuación a los principios del sistema democrático
2. Lealtad a los principios y valores socialcristianos
3. Respeto a las aspiraciones populares
4. Orientación al desarrollo nacional bajo los criterios del desarrollo humano y sostenible, de forma tal que privilegiemos lo nuestro y sin dejar de deber la contribución de otros pueblos, complementarias a los fines que nos proponemos los hondureños.

Sin excluir otras alternativas que se consideren adecuadas en cada momento y que sean compatibles con las orientaciones antes mencionadas, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras, podrá optar entre los caminos siguientes:

1. Articulación permanente del partido con la sociedad organizada; y especialmente, con sus cuerpos intermedios.
2. Camino propio estableciendo alianzas coyunturales con sectores o grupos de tipo social.
3. Alianzas inter partidarias.

Estas alternativas no son, por supuesto, excluyentes en cuanto al desarrollo y transformación nacional, para el Partido Demócrata Cristiano de Honduras siempre será de principal importancia el desarrollo de la sociedad y sus cuerpos intermedios; y a este propósito, orientará la actividad de sus cuadros dirigentes a todos los niveles de la estructura partidaria en periodos no electorales. Sin embargo, por respeto al principio de la soberanía del Estado y a su único titular que es el pueblo en general, no entendemos, en ninguna circunstancia, la sociedad civil como un poder alternativo o sustituto de las instituciones representativas de la soberanía popular. Más bien rechazamos a quienes por las razones que sean, busca sustituir la soberanía popular, abolir la práctica democrática y alterar la lógica del Estado de derecho.

Entendemos que las funciones de la sociedad organizada son:

- 1) Generar iniciativas y proyectos propios para el desarrollo nacional. La defensa de los derechos humanos.
- 2) Cooperar con la definición y ejecución de las políticas públicas en el marco de la democracia participativa.

- 3) Asumir una actitud permanente de crítica y vigilancia en cuanto a la aplicación de los valores éticos que tienen que ver con la política y la administración pública.
- 4) Asumir las auditorías sociales legalmente establecidas; y propiciar porque se establezcan como una política general del Estado. La defensa del medio ambiente, de la identidad nacional, de la cultura y de todo lo que constituye el patrimonio nacional.

En el proceso de organización de la sociedad, el Partido Demócrata Cristiano de Honduras, mantendrá el respeto al principio del pluralismo democrático; y seguirá aplicando la metodología de la educación liberadora y sus etapas de concientización, organización, movilización y politización, entendida esta última no en sentido partidario exclusivamente, sino como la formación de actitudes y habilidades para la inevitable participación de los hondureños en la vida pública y para el desarrollo de la comunidad nacional.

Las funciones del Partido Demócrata Cristiano de Honduras, como partido democrático, en el proceso de formación de la sociedad serán las siguientes:

1. Elaboración doctrinaria e ideológica
2. Ejecución de estrategias y tácticas
3. Agrupación de fuerzas sociales
4. Formación de cuadros dirigentes
5. Coparticipación en la conducción del proceso.

El Partido Demócrata Cristiano de Honduras cree que los problemas más graves que afectan a la población hondureña son de naturaleza estructural y que sólo podrán atacarse con un plan de reformas que comprenda:

1. Reformas políticas que profundicen la democracia y la vuelvan más eficiente.
2. Reforma agraria integral
3. Reforma de la empresa
4. Reforma educativa
5. Reforma del sistema financiero
6. Reforma tributaria
7. Reforma urbana
8. Nueva política exterior
9. Nueva política de defensa nacional
10. Reforma en la gestión y conservación de los recursos naturales.

El contenido de estas reformas serán parte del plan de gobierno del partido y se actualizarán de acuerdo a la dinámica de la realidad nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno Nacional, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de agosto del dos mil cuatro.

MESA DE DEBATES DEL PLENO NACIONAL (F y S) RAMON VELÁSQUEZ NÁZAR. (F y S) PRESIDENTE. LUCAS AGUILERA PINEDA, VICEPRESIDENTE (F y S) IRMA AMELIA CERRATO MARTINEZ, SECRETRARIA. (F y S) SANTIAGO REYES PAZ, MISIÓN DE REVISIÓN Y ESTILO. (F y S) FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ. (F y S) HÉCTOR LONGINO BECERRA. (F y S) HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA. (F y S) JUAN RAMÓN MARTÍNEZ.

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.